



ORDENANZA N° 976/2002

VISTO: El Expte. C.D. N° 2296/02 originado por Nota N° 067/02 de fecha 12 de Abril de 2002 con la firma del Señor Viceintendente Municipal – Intendente a cargo, Don Ángel Clemente Herrera, donde se adjunta convenio firmado entre el Ministerio Jefatura de Gabinete y la Municipalidad de Junín de los Andes de fecha Abril de 2002, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado convenio se establece que la Provincia otorgará un aporte no reintegrable de un total de \$ 27.937,00 (Pesos Veintisiete mil Novecientos Treinta y Siete) a favor de la Municipalidad en concepto de gastos de movilidad y mano de obra para la forestación de 50 hectáreas nuevas y reforestación que insumen un total de 79.550 plantas; y de \$ 16.800,00 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos) para la realización de los alambrados perimetrales.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, Título II – Capítulo III “FORESTACIÓN MUNICIPAL BOSQUES COMUNALES” - Artículos 179 y 180 establecen:

Art. 179: “La Municipalidad de Junín de los Andes dispondrá las medidas administrativas y presupuestarias necesarias tendientes al desarrollo de la actividad forestal, a través de su propia estructura de gobierno o de terceros con la fiscalización del mismo.-

Art. 180: “La Municipalidad tendrá la facultad de establecer convenios con privados para la obtención de tierras destinadas a la actividad forestal, siempre que a las mismas no se les hubiere dado prioridad para alguna otra actividad. Dichas áreas deberán presentar adecuada aptitud forestal, evaluada y certificada por el organismo competente. Los convenios mencionados deberán ser aprobados mediante el dictado de las Ordenanzas respectivas.-

Que, conforme el Artículo 57 de la Carta Orgánica Municipal es facultad de este Cuerpo Deliberativo la ratificación de los convenios firmados por el Departamento Ejecutivo Municipal, no mereciendo en este caso objeciones, debiéndose dictarse la norma respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57, Inc “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 976/02

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el Convenio suscripto en Abril de 2002 celebrado en la Ciudad de Junín de los Andes, entre el Ministerio Jefatura de Gabinete, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación y Producción, Ing. Marcelo Fernando Dotzel, y por la Municipalidad de Junín de los Andes, representada en este acto por el Sr. Viceintendente Municipal – Intendente a cargo, Don Ángel Clemente Herrera, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE a través de la Secretaría de Economía y Hacienda Municipal la inclusión en el Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al año 2002 (Ordenanza N° 940/2001) las respectivas Partidas de Ingresos y Egresos, por las sumas mencionadas en la Cláusula Primera del citado Convenio con cargo a las rendiciones y provisión de fondos que establece la administración.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio a al Ministerio Jefatura de Gabinete, a la Secretaría de Coordinación y Producción, y a la Secretaría de Economía y Hacienda Municipal, sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Mediante las formas de práctica dese la más amplia difusión.-

ARTÍCULO 6°: Refrendará la presente la Señora Concejal Shuyay A. J. del Río, A/C de la Secretaría Legislativa.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1073/02.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA